

RESOLUCIÓN No. 006 de 2022

"Por la cual se modifica la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de personal realizada mediante Resolución 001 de enero 5 de 2022."

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por El artículo 97 de la ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto No 4836 del 21 de diciembre de 2011, establece que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional,

Que según el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modifica el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante resolución del Representante Legal, o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional;

Que la Resolución No. 010 del 07 de marzo de 2018 emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 2º del Decreto No 412 de 2018:

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica mediante Resolución No.001 de enero 05 de 2022 realiza la desagregación al Presupuesto;

Que existe saldo disponible de apropiación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 422 de enero 11 de 2022, expedido por el responsable del grupo de presupuesto;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, contracreditando la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS. (\$369.037.694.00) M/CTE, distribuida así:

UNIDAD EJECUTORA 26-02-00 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONTRACREDITOS

| RUBRO | REC | DESCRIPCION | VALOR |
|----------------|-----|-------------------------------|-------------------|
| A-01 | | GASTOS DE PERSONAL | \$ 369.037.694,00 |
| A-01-01 | | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | \$ 369.037.694,00 |
| A-01-01-01 | | SALARIO | \$ 330.582.722,00 |
| A-01-01-011 | | FACTORES SALARIALES COMUNES | \$ 330.582.722,00 |
| A-01-01-01-001 | 10 | SUELDO BASICO | \$ 322.582.722,00 |
| A-01-01-01-005 | 10 | AUXILIO DE TRANSPORTE | \$ 8.000.000.00 |



Continuación de la Resolución # 006 de 2022

"Por la cual se modifica la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de personal, realizada mediante Resolución 001 de enero 5 de 2022."

| A-01-01-003 | | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | \$ 38.454.972,00 |
|--|----|--|-------------------|
| A-01-01-003-001 PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL | | \$ 38.454.972,00 | |
| A-01-01-003-001-002 | 10 | INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES | \$ 38.454.972,00 |
| | | TOTAL CONTRACREDITOS | \$ 369,037,694,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, acreditando la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS. (\$369.037.694.00) M/CTE, distribuida así:

UNIDAD EJECUTORA 26-02-00 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CREDITOS

| RUBRO | REC | DESCRIPCION | VALOR |
|--------------------|-------------------|--|-------------------|
| A-01 | | GASTOS DE PERSONAL | \$ 369.037.694,00 |
| A-01-01 | | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | \$ 369.037.694,00 |
| A-01-01-01 | | SALARIO | \$ 330.582.722,00 |
| A-01-01-011 | | FACTORES SALARIALES COMUNES | \$ 330.582.722,00 |
| A-01-01-01-003 | 10 | PRIMA TECNICA SALARIAL | \$ 322.582.722,00 |
| A-01-01-01-001-012 | 10 | AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL | \$ 8.000.000,00 |
| A-01-01-03 | | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | \$ 38.454.972,00 |
| A-01-01-03-002 | 10 | PRIMA TECNICA NO SALARIAL | \$ 38.454.972,00 |
| | \$ 369.037.694,00 | | |

ARTÍCULO TERCERO. - Esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 11 días del mes de enero de 2022.

ORIGINAL FIRMADO ANA MARIA ESTRADA URIBE Gerente

| | | Nombre | Firma | Cargo |
|-----------|---|-----------------------------------|-------|----------------------------|
| Aprobó: | J | losé Luis Arciniegas Galindo | | Dir. Admtvo. y Financiero. |
| Revisó | L | uz Mery Portela David | | Asesora Financiera |
| Proyectó: | R | Roswell Ricardo Medina Arciniegas | | Responsable presupuesto |